

6

D<sup>n</sup> Genonimo Perez del Banco Bedel, llamareid  
à Claustro pleno para mañana Viernes à las nueve  
de la mañana; para hacer presente ala d<sup>n</sup>is el informe  
sobre la duacion, y honores de los Substitutos; para  
nombrar Comissarios Visitadores, que arreglen la  
distribucion de posadas, y demas, que contiene la R.<sup>l</sup>  
Provision de N<sup>o</sup> de febrero del pres.<sup>te</sup> año: Para q<sup>e</sup> lo co  
muniquen al Inaice den cuenta de su comision; Que  
darse a Claustro de Diputados para ver en mem<sup>te</sup>  
de Josefa Vidal, y otro de la baxenaxa por lo q<sup>e</sup> p<sup>re</sup>en  
se le conceda una limona: Sobre todo verolox lo  
mas conveniente. Nadie falte pena brexiti juram<sup>te</sup>  
yla del Estatuto que se exigira irremissiblemente.  
Fha Jueves 20 de Agosto de 1772/.

D. Mig<sup>l</sup>. Muncaxos  
R.<sup>l</sup>



Seniores

Clavero Meno de 21 de Agosto de 1772.

Rector  
 Cancell.<sup>o</sup>  
 Apud. <sup>te</sup>  
 Apodaca  
 Ruir  
 Panada v. e. c.<sup>o</sup>  
 Ocampo  
 Rascon  
 Martin  
 Mendora  
 Penalbo  
 Canseco  
 San  
 Benet.  
 Fern.  
 D. Garcia  
 Velasco  
 Navarro  
 Madan.<sup>a</sup>  
 Cantaco.<sup>a</sup>  
 Toledano  
 Cavam.<sup>o</sup>  
 Munoz  
 Campor.<sup>o</sup>  
 Baco  
 D. Alva  
 Par  
 Mangro  
 Recal de  
 Garcia  
 Prado <sup>te</sup>  
 Machado p.  
 Robles  
 Perez  
 Oliva  
 Lafanta  
 Rico  
 Roldan  
 Segura  
 Ruarte  
 Martin  
 Velasco  
 Alva  
 Nieto  
 Malvan  
 Martin

Sanchez  
 Sierra  
 Fayle  
 Nativ.  
 Ocampo  
 Foxada  
 Alcanan  
 Madina.<sup>a</sup>  
 Blenqua  
 Pena mor.<sup>o</sup>  
 Juesedo  
 Alorro  
 Saer  
 Arango  
 Ontis  
 Granda  
 Monioy  
 Brungas p.<sup>te</sup>  
 Gaona  
 Sanpexe  
 Herrerxero  
 Encina  
 Yeler  
 Gonrales  
 Gomer.  
 Cueta  
 Martin  
 Zunzun.<sup>o</sup>  
 Perez  
 Heron  
 Anagres  
 Sorano  
 Tolesias  
 Zamoxa

Diputados

S. d. Secades  
 D. Josef Louite  
 D. Gabriel Menendez  
 D. Torre Escosedo  
 D. Domingo Mixanda  
 D. Anias Mon.

Consejeros

1. D. Josef Robles  
 2. D. Fran.º Munoz Onu...  
 D. Jacinto Galan  
 4. D. Lorenzo Anuela  
 D. Josef Marques  
 D. Genonimo Diez  
 5. D. Alvaro Zambrano  
 D. Estevan Savani.  
 3. D. Josef de Muroyer v. cons.

Voto de Ag.º y Velasco  
11.

Se aprueba

se rep.<sup>a</sup>

AVSA



Seleyò en el plomo a 21 de Ag.<sup>to</sup> de 72. H. veare el acuerdo sobre  
el -

M. P. S.

En Carta oñe e ocho de Abril e mil setecientos i setenta i dos nos manda N. A. proponer quanto discurremos justo, conveniente i equitativo en la duracion, honores, i emolumentos, q.<sup>e</sup> pòdyan tener los substitutos de Catedras de propiedad, de regencia, i de las q.<sup>e</sup> llaman xaxas; expresando al mismo tiempo el salario, q.<sup>e</sup> se pòdra señalar por regla general, a los q.<sup>e</sup> substituyen por ausencia, o enfermedad de los Catedraticos, vacante de Catedras; i por continuar la ensenanza desde S.<sup>o</sup> Juan hasta nra S.<sup>ta</sup> de Setiembre los substitutos de Catedras de propiedad: exponiendo igualmente, si los salarios de los substitutos se debexan pagar por los Catedraticos enfermos ò ausentes, i si conuendrà q.<sup>e</sup> dños substitutos siendo Doctores tengan la preeminencia de entrar en los examenes de Licenciado en su Facultad.

Y hecha cargo la Univ. e lo acordado por V. A.  
i comunicado en Carta dñ. e quince de Julio  
este año, en q. se nos previene por regla general  
q. salario deben llevar los sustitutos e todas las  
no vacantes, i de donde se ha de sacar: cenxas  
su informe ala duracion e todos los sustitutos,  
al nombramiento e sustitutos e catedras va-  
cantes; sus emolumentos, i al honor i preeminen-  
cia e entrar en los examenes e licencia  
do e su facultad, respecto a q. dñ. orden  
no se resuelven estos puntos, i con lo q. parece  
a la Universidad satisfaca a dñ. real orden  
e ocho de Abril este año, e intenciones e N. A.

Segun el Plan e estudios debe la Univ.  
juntar las facultades todos los años en el dia de  
S. Lucas i nombrar en el todos los sustitutos  
e Catedras e propiedad no vacantes; para  
que suplan las faltas i enfermedades e  
los Catedraticos i continuen la enseñanza e  
de S. Juan hasta Setiembre. Por esta  
providencia parece debexa ser la dura-  
cion e dichos sustitutos por solo un año  
en que no se advierte inconveniente alguna

4.

Por la referida Carta oñ e quince  
e Julio manda N. A. q.<sup>e</sup> en las ausen-  
cias i enfermedades e los Catedraticos de re-  
gencia sea el cuidado e estos señalax  
sustituto q.<sup>e</sup> con aprobacion del Rector y  
Clauxto e Conriliarios supla sus veces has-  
ta completax los dos meses que tienen de  
gracia i justicia, i que parados estos,  
dho sustituto se nombre por solo el Rector  
i Clauxto e Conriliarios; en conruequen-  
cia de erto, juzga la Univeridad puede  
ser la duracion e estos sustitutos todo el  
tiempo q.<sup>e</sup> permanesca el motivo de su nom-  
bramiento.

El nombramiento e sustitutos  
de Catedras vacantes se ha hecho en  
estos ultimos años por el Clauxto pleno,  
a quien han cedido los Rectores esta fa-  
cultad, que parece les corresponde por estatu-  
tos. Sus emolumentos han sido en los re



Catedras e Regencia todo el Salario e la Ca-  
tedra, por ser el actual muy reducido: i en  
los e propiedad el que corresponde a dñas  
Catedras por el floxio antiguo: durando un  
i otros sustitutos todo el tiempo e la vacante  
para lo q<sup>e</sup> han necesitado la aprobacion  
e V. A, respecto a que la facultad e la  
solo se extiende a hacer dño nombramiento  
por quince dias. unidos a la sig<sup>ra</sup> de las

Junco La Univ.<sup>a</sup> juzga util esta observanc  
que aprobada generalmente por V. A evita  
los frequentes recursos q<sup>e</sup> se han experime  
tado; aunque mandando V. A en la referida  
oñ e quince e Julio, que dandose por va-  
cante la Catedra e Regencia, uis catedra  
ties faltare ala enseñanza algun dia ma  
del mes e gracia i justicia, se nombre sustit  
to con la mitad del Salario por el A. P. x. i Clau  
tro e Conuiliarios, podia V. A declarax e  
ta providencia genexal a todas las vacante  
para q<sup>e</sup> en todas se procediere uniformen

haciendola extensiva a las Catedras e pro-  
piedad vacantes con la asignacion a los sustitu-  
tos el florin antiguo, como se ha hecho hasta  
ahora, o se la uaxta parte e su renta,  
como en ella se previene respecto a los sustitu-  
tos q.<sup>e</sup> se han de nombrar por ausencia o enfer-  
medad.

Con las reglas propuestas y providen-  
cias ya tomadas por V. A. entiendo la Uni-  
versidad esta bien provista la enseñanza pu-  
blica, y suficientemente dotados los sustitutos,  
sin necesitar el aliciente y honox e entrar

en los exámenes y licenciado, q.<sup>e</sup> segun esta  
formada necesaria la  
uni. p.<sup>a</sup> la formalidad y rigor de  
los exámenes  
La entrada en el  
de los sustitutos  
ninguna de las catedras.  
Como lo tiene. ep.  
puesto anteriormente  
es q.<sup>to</sup> puede inferir  
max la uni. en  
cumplimiento de  
su obligacion  
Dio H. A.

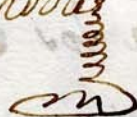
en los exámenes y licenciado, q.<sup>e</sup> segun esta  
formada necesaria la  
uni. p.<sup>a</sup> la formalidad y rigor de  
los exámenes  
La entrada en el  
de los sustitutos  
ninguna de las catedras.  
Como lo tiene. ep.  
puesto anteriormente  
es q.<sup>to</sup> puede inferir  
max la uni. en  
cumplimiento de  
su obligacion  
Dio H. A.

cos de cada facultad <sup>sin q.<sup>e</sup> hasta ahora haia hepa</sup> ~~este numero siempre~~  
~~se tomis. necesario p.<sup>a</sup> la formalidad y rigor de~~  
~~el cobizo~~ aunque aia algunas vacantes. Ye-  
ria gravar mucho a los Graduandos facilitar  
este honox a tantos sustitutos, contra lo mismo  
que V. A. ha intentado en la reforma y a-  
reglo posteriormente hecho e sus gastos.  
Y estando tambien ocurrido por los Estatutos  
al caro extraordinario e q.<sup>e</sup> falten los

los Catedráticos necesarios, no puede ofrecerse  
precisión y recurrir a ellos en el concepto de sus  
titulos, ni se advierte utilidad alguna en el goce de su  
preeminencia. Esto es cuanto puede informar la  
Univ.<sup>a</sup> en cumplimiento de su obligación.

Nro. 5.<sup>o</sup> prospere a V. A. en suma  
con grandexa los muchos años que  
deseamos. Salam.<sup>ca</sup> i Agosto 22 de 1772.

Dx. Dn. Santos Pradig.<sup>o</sup> de Ribles







Pleno. 21. de Agto. de 1772.

Se leyó la Rep.<sup>on</sup> sobre honores, y emolum.<sup>to</sup>  
de los Substitutos. de Cath.<sup>o</sup> Peroto

- A. Agüero no se observa el dar al Subst.<sup>o</sup> el sueldo  
por el florin antiguo, se reforme la clausula  
de quitar los residuos a los Cath.<sup>os</sup> y protest.<sup>os</sup>  
no pare perjuicio a los propriet.<sup>s</sup> por tener derecho a  
los residuos de Cath.<sup>o</sup> de prop.<sup>o</sup> vacantes.
- A. Muñoz. en q.<sup>to</sup> a perjuicio de B. no lo aprueba en  
todemas lo aprueba
- A. Sanz. si los Cath.<sup>os</sup> de prop.<sup>o</sup> tienen derecho a los  
residuos. no lo aprueba todo lo demas lo ap.<sup>a</sup>
- A. Berthel. Agüero.
- Muñoz aprueba el Informe. en q.<sup>to</sup> a los Resid. U.<sup>os</sup>
- S. Bafo aprueba la Rep.<sup>on</sup> --
- S. Mangüido aprueba en un todo la Rep.<sup>on</sup>
- A. Perez. voto de Agüero no aprueba la orden en per  
juicio de los Cath.<sup>os</sup>
- A. La S.<sup>ta</sup> Lomb.
- S. Yoldan siendo el Informe a reg.<sup>o</sup> a los Acü. se  
aprueba, sino es conforme a ellos es menes

AVSA



Reformarlo, estando con arreglo a lo de term.<sup>do</sup>  
lo aprueba,

Sanch.<sup>2</sup> V.<sup>o</sup>

A. failde que se quite de la Rep.<sup>on</sup>  
no se les quite el residuo a los Cath.<sup>os</sup> por  
ser derecho de los Cath.<sup>os</sup> que excepto<sup>a</sup> de lo  
que ~~en~~ este declarado en la última <sup>orden</sup> no se  
ponga en la Rep.<sup>on</sup> lo demás que en ella se cont<sup>ne</sup>

Ocampo Voto V.<sup>o</sup>

S. Ocampo ~~voto ser.~~<sup>o</sup> que a los Cath.<sup>os</sup> Ep.<sup>os</sup> no  
se les quite mas que lo que manda la const.  
y estat.<sup>os</sup> en lo demás que contiene la Rep.<sup>on</sup> sien  
do arreg.<sup>do</sup> a lo acord.<sup>do</sup> lo aprueba.

A. Velasco no se ignore en cosa alguna a lo  
ya de term.<sup>do</sup> y aprobado por el Consejo.  
pide claus.<sup>o</sup> para que la v.<sup>o</sup> pida al conse.  
lo provea las Cath.<sup>os</sup>

A. foxcada en q.<sup>to</sup> a los Sust.<sup>os</sup> de Cath.<sup>os</sup> vac.<sup>tes</sup> Voto  
de Velasco, seronne la exp.<sup>on</sup> de la que en  
ta parte para dho Sust.<sup>os</sup> protestala exp.<sup>on</sup>  
de Rep.<sup>on</sup> sobre que es aprioso el numero de  
exam.<sup>es</sup> y lo que pueda perjudicar a los Cath.<sup>os</sup>  
de Cath.<sup>os</sup> de prop.<sup>os</sup> y solo se les de a los Sust.<sup>os</sup>


8

de cath.<sup>s</sup> vac.<sup>tes</sup> el flexin antiguo.

Blengra.

y. Morales. se pide cedula de clausura para  
tratar sobre rep.<sup>ar</sup> a fin de que se p.<sup>an</sup>  
las cath.<sup>s</sup> esta diminuto el Informe  
que los sust.<sup>s</sup> de cath.<sup>s</sup> vac.<sup>tes</sup> no tengan  
mas emolum.<sup>to</sup> que los que han percivido h.<sup>ta</sup>  
ora los sust.<sup>s</sup> de cath.<sup>s</sup> semejantes. No aprueba  
el D. el nomb.<sup>to</sup> de sust.<sup>s</sup> por los consilios  
por ser perjudicial al P.<sup>no</sup>. los D. de nomb.<sup>to</sup>  
se p.<sup>an</sup> basta.  
Mach.<sup>do</sup> que vaya como esta. y no se perjudique  
a los cath.<sup>s</sup> de p.<sup>ro</sup> en q.<sup>to</sup> a los cath.<sup>s</sup> Salario  
de los cath.<sup>s</sup> no seaga novedad. en q.<sup>to</sup> a ser  
excesivo el numero de p.<sup>ro</sup> es no escueto.  
se ponga diga no entren los sust.<sup>s</sup> en las  
cath.<sup>s</sup> de p.<sup>ro</sup> an.

A. las. se este en q.<sup>to</sup> a los sust.<sup>s</sup> a la Const. estat.  
y const.<sup>s</sup> en q.<sup>to</sup> a los sust.<sup>s</sup> de S. Juan de p.<sup>ro</sup>  
los com.<sup>s</sup> lo que les p.<sup>ro</sup> ca p.<sup>ro</sup> no se resp.  
este p.<sup>ro</sup>



2  
V. Malbar. voto de Velasco, y forcada lo  
ve sean se ponga numero fijo. en ausencia  
caso de que falten Cath.<sup>s</sup> entren a suplir  
los sust.<sup>s</sup>

V. Blanca. la alternativa de sust.<sup>s</sup> de cath.<sup>s</sup>  
de prop.<sup>a</sup> no se conforma. Se vea el  
Informe. para añadir lo diminuto que  
esta el Informe.

Guanda. los sust.<sup>s</sup> no pueden entrar en capilla  
por no haver sido por opp.<sup>on</sup> y no por hav.  
suficientísimo numero. Repueba el In-  
forme en un todo. por ser sureticio, y ob.  
reicio, y entren en cap.<sup>a</sup> los sust.<sup>s</sup>

S. Perez aprueba el Informe.

V. Brung. Repueba el Informe y dentro de  
och.<sup>s</sup> traig.<sup>n</sup> otro

V. Gaona por estar confuso y diminuto vuel.  
ba a ha hazer otro claro. y lo traig.<sup>n</sup> a claus.  
Sampere se rep.<sup>te</sup> a fin de que se puv.<sup>an</sup> las  
Cath.<sup>s</sup> en q.<sup>to</sup> alas Cap.<sup>s</sup> no se diga nada

2. p.<sup>o</sup> en lo demas el Informe vos, de V.<sup>o</sup>  
en una l. sep.<sup>a</sup> y seuelva hazer

r. Cuesta se aga nuevo Informe. y que los  
que le formen teng<sup>n</sup> p.<sup>o</sup> la disonancia  
de la A. parte. se agreg<sup>n</sup>

r. Urbag.<sup>s</sup> C<sup>to</sup>

r. Lozano cont.

Yglesias las. y se venga p.<sup>o</sup> lo dho por Samp.<sup>re</sup>

r. Secades Lozano

Yng<sup>o</sup> U.<sup>o</sup>

g<sup>o</sup> U.<sup>o</sup>

s. Zamb.<sup>no</sup> Manj.<sup>do</sup>

A. Vize Canz.<sup>o</sup> voto de V.<sup>co</sup> con  
los aditam.<sup>to</sup> de Sampere.

s. Por el Informe esta anex<sup>do</sup> a los  
Acuerdos. a excep.<sup>n</sup> de don Cosas. se acia  
re eso de los sust. de V.<sup>n</sup> Juan. los sust.<sup>s</sup>  
de cath.<sup>s</sup> sep.<sup>o</sup> tanto los que deben du  
nar de s.<sup>n</sup> Lucas h.<sup>ta</sup> s.<sup>n</sup> Lucas, y los de las  
vac.<sup>tes</sup> Enq.<sup>to</sup>



22. Vöbler y Völder. Com. para  
el 2.º de El



†

Auenda del pleno de 21. de Agosto de 1772.

1. Se reprova el Informe hecho en este Claustro por los <sup>ses</sup> S. Comisarios nombrados en 22 de Abril sobre la Dotaz. y honores de sustit. de las Cath. y todas facultades.

2. Se nombraron por comisarios visitadores para pupilas y arreglo de lo que se previene en la Orden Extra por a los DD. Vobles, y Soldan.

Munaxar <sup>9</sup> Agudo

*[Faint mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including words like 'Comisarios', 'orden', and 'pupilas']*



Claustro pleno de 21 de Ago. de 1772

No se aprobò el informe sobre la duracion,  
y honores de substituto de Cath<sup>o</sup>

se nombraron Comutarios para el  
avido de pupilagen, y traques H.

Puesto







En virtud de esta proposición se leyó en Claustro pleno  
celebrado el mismo día 18 de Marzo, el acuerdo de la  
M.ª fue: Que el S.ª Rector averigüe de los S.ªs Co-  
misarios el motivo de no haver trabajado mas en el  
indice, y admitiendo las disculpas legitimas, si se exo-  
nexare alguno justamente, nombre su S.ª oras en  
su lugar.

De resultas de este acuerdo dimanó, el q.º a los  
ultimos del Curso pasado, i en el tiempo de vacacio-  
nes hasta S.ª Lucas de 1771. concurrieron los Co-  
misarios diariamente por algun tiempo a la sala de Clau-  
stro, i en ella extractó el D.ª Ocampo, q.º havia ex-  
tractado los nueve legajos anteriores comprehensivos de 6818. folios  
el legajo seg.º Cap. quarto q.º se compone de 8544. folios  
i el legajo primero Cap. diez i seis q.º tiene 2789. folios  
i todos los once legajos ocho mil ciento cinq. i unafolios,  
q.º ha sido preciso registrarlas menudamente para  
enterarse de la letra antiquissima de muchas de ellas, y  
formar el extracto segun se manifesta en los diez  
quadernillos q.º presenta ya en limpio dho. D.ª Ocampo el  
Manzano. Entrado ya el Curso de 1771. en 72. aung. algu-  
nos de los Comisarios por la asistencia precisa a sus  
Catedras, les era imposible trabajar en esta Comision, pues  
aun para otras de menor trabajo, los excusa el R.ª Con-  
sejo mandando en su plan de estudios, q.º a ningun Cath.º  
se le de Comision incompatible con la diaria asistencia

& su Cathedra; no obstante deseosos de dar curso à este expediente, celebraron cierta junta en la q.<sup>a</sup> acordaron dar parte à la Univ.<sup>a</sup> El estado en q.<sup>e</sup> se hallaba esta obra; y q.<sup>e</sup> para su perfección despues del extracto q.<sup>al</sup> q.<sup>e</sup> estaba echo por el orden & colocacion q.<sup>e</sup> tienen los Papeles en los 2o. Cajones & q.<sup>e</sup> consta el primer cuerpo del Archivo (pues el seg.<sup>do</sup> es de los libros de Claustro) faltaba el hazer la division por Clases de materias, y cada clase por orden de tiempos, mediante à estar ya extractada la decission, ò estado en que quedaron los asuntos: Fue para continuar en lo comenzado

- 1.<sup>a</sup> Duda. Si asi como oi tiene la Univ.<sup>a</sup> dos libros de Índices, el uno de los papeles sueltos, i el otro de los libros, se debia formar asia el mismo modo, con las addiciones q.<sup>e</sup> manda el R.<sup>o</sup> Consejo el indice de los libros de Claustro, ò solam.<sup>te</sup> el de los 2o. Cajones de papeles, teniendo presente lo q.<sup>e</sup> se manda en el Cap. 6. de la R.<sup>ta</sup> Cedula de 14. de Mayo de 1769. & donde dimana esta Comision? Segunda: Si varias Provisiones q.<sup>e</sup> debiendo estar en los legajos, se hallan pegadas en algunos libros de Claustro; se havian de desglorax, i colocarse en su lugar? Tercera: Fue medio Juzgaba la Univ.<sup>a</sup> oportuno, para q.<sup>e</sup> siendo freq.<sup>te</sup> i continuo el trabajo, i con igualdad de los Comisarios, se lograse quanto antes perfeccionar lo que restaba de la obra.

Aunque el D.<sup>o</sup> Ocampo ha tenido las ocupaciones q.<sup>e</sup>  
son notorias, por la indispensable asistencia à su  
Cathedra, Exámenes i demas à ella anexo; i sin  
embargo de q.<sup>e</sup> por hallarse enfermo no asistió  
al Claustro q.<sup>e</sup> se celebró sñe. el asunto presente,  
en 14. de Diciembre de 1771. ha procurado saber  
è indagar si se hallaban resueltas las dudas q.<sup>e</sup>  
se ofrecen para Continuar en esta Comisión; i se  
le ha respondido q.<sup>e</sup> la Univ.<sup>d</sup> en el citado Claus-  
tro únicam.<sup>te</sup> acordò: Que los S.<sup>tes</sup> Comisarios de  
Indice, extraigan todas las Provisiones originales, q.<sup>e</sup>  
estènen los libros de Claustros, i se pongan en los legar-  
ros del Archivo correspondientes.

Es natural q.<sup>e</sup> à la Univ.<sup>d</sup> se le propusiere  
sola esta duda, q.<sup>e</sup> es la segunda, i así no resolvió,  
segun parece la primera i tercera, de donde depen-  
de el q.<sup>e</sup> continúe, i se finalizè el Índice empezado;  
obra en q.<sup>e</sup> adelantará mucho la Univ.<sup>d</sup> como el  
mismo plan, i X.<sup>o</sup> ordenes lo dan à entender,  
i lo conocerá qualq.<sup>ra</sup> q.<sup>e</sup> lea lo trabajado: Así, para  
q.<sup>e</sup> llegue à efecto quanto antes, i no se le arguya mo-  
rosidad, ni paxe perjuicio à dho. D.<sup>o</sup> Ocampo, Supp.<sup>ca</sup>  
à la Univ.<sup>d</sup> q.<sup>e</sup> si lo tiene à bien resuelva dhas. dudas;  
y al mismo tiempo propone los siguientes medios,  
para q.<sup>e</sup> evaquadas q.<sup>e</sup> sean aquellas se finalizè prontam.<sup>te</sup>

- 13
- 1.º medio. El principiado Índice: Primero: q.<sup>e</sup> haia de precisarse à todos los 5.<sup>tos</sup> Comisarios à q.<sup>e</sup> trabasen diariamente ciertas i determinadas horas juntandose en el sitio q.<sup>e</sup> la Univ.<sup>d</sup> determine sin q.<sup>e</sup> se les admitta excusa alguna: Segundo: Fue en caso de q.<sup>e</sup> les sea incommodo ò gravoso este medio, Trabase una semana indefectiblemente cada 5.<sup>ta</sup> Comisario, sin remision alguna, y q.<sup>e</sup> se ausenten las semanas q.<sup>e</sup> faltaren. Tercero: Fue si alguno de los 5.<sup>tos</sup> Comisarios no pudiese por sus ocupaciones, ò por estar ausente, asistir en esta forma, desde luego lo diga, i se le haia por exonerado de la Comission: Fue en lugar de aquel ò aquellos q.<sup>e</sup> se eximieren se funda la Comission, i subsuoguen en su lugar, ò bien los restantes Comisarios (q.<sup>e</sup> por tener ia pleno conocimiento del asunto podran suaguarlo con mas prontitud) ò los q.<sup>e</sup> la Univ.<sup>d</sup> determine.
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º Quinto: No se cree q.<sup>e</sup> los señores Compañeros se exonerarian sin legitima causa, pues me consta de las gravissimas ocupaciones de algunos i del celo de todos) pero sin embargo de las notorias que tiene el D.<sup>o</sup> Ocampo se sacrificara en cumplimiento de la 2.<sup>a</sup> orden, i Obsequio de V. S. I. à quien



asegura q.<sup>e</sup> spñe. q.<sup>e</sup> alguno de los S.<sup>tes</sup> Comisarios  
quiera ayudarle daxe Concluida la Obra del  
indice segun manda el Consejo (sino se extra-  
zan los libros de Claudio) dentro de quatro Meses;  
i por si solo dentro de seis, contados desde el  
dia en q.<sup>e</sup> se le entreguen todos los boxado-  
res q.<sup>e</sup> estan ya sacados.

V.S. I. determinaxa lo mas acertado  
como spñe. contentandose dho. D.<sup>x</sup> Ocampo  
cong.<sup>e</sup> se le mande dax Testimonio de esta su  
proposicion, como lo pide efectivam.<sup>te</sup> solo con  
el fin de q.<sup>e</sup> le sirva de resguardo, i no le pare  
perjuicio en lo subserivo. Esto es, Señor, lo q.<sup>e</sup> en confor-  
midad de lo q.<sup>e</sup> se le manda en la Cedula Con-  
vocatoria de este dia, tiene q.<sup>e</sup> participar a V.S.I.  
del estado de su Comision de Indice. Yo firmo en  
Salam.<sup>ca</sup> a 21. de Agosto de 1772.

D. D. Vicente Ocampo  
Rodriguez del Manzano

se pñe. en 21.  
de Agosto por por  
sextante no setenta de l.

Paxedo



Corresponde al Claustro  
pleno de 21 de Agosto de 1772.

